

Mediado el Consejo de las Diputaciones y contendas
 que han mediado hasta agora entre Vm, el Al-
 calde mayor, Teniente Vicario y Cura Párroco
 de esta Villa sobre el lugar en que se hade proce-
 der al establecimiento de Cementerio, y dar
 sepultura á los Cadaveres de las personas q
 fallecen de resultas de la Epidemia de Tercia-
 na, que se experimenta en esta Poblacion y sus
 doce Diputaciones, o Aldeas: por auto de S. de
 Febró de este año ha resuelto entre otras cosas,
 se encarga seriamente á Vm y dichos Alcalde
 mayor, Teniente Vicario y Cura Párroco, que
 procedan unos y otros con la mayor armonia,
 y el celo correspondiente en todos los negocios,
 y especialmente en los q pide la actual si-
 tuacion de este Pueblo con motivo de la Epidemia
 de Terziana, ya sea sobre el punto de Entre-
 ramientos, establecimiento de Cementerio,
 ó ya sobre qualquiera, arreglandolos entre
 xamente de conformidad, y con el metodo q con